

SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
IDU/FLR/iap.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

APRUEBA ESTRUCTURA DE LAS FACULTADES DE
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.



TEMUCO, 9 SEP 1985

357

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	156 de 1981 y D.S. de Educacion N° 472 de 1985.
- 9 OCT. 1985	
T. RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	

VISTOS: Los D.F.L. de Educacion N°s 17 y
156 de 1981 y D.S. de Educacion N° 472 de 1985.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria de fecha 5 de Septiembre de 1985 prestó su aprobación a la Estructura de las Facultades de la Universidad.

D E C R E T O

APRUEBASE la siguiente ESTRUCTURA DE LAS
FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

TITULO PRELIMINAR

ARTICULO 1°.- Las Facultades constituyen la Estructura Académica fundamental. Son las encargadas de desarrollar la enseñanza, la investigación, la creación y la extensión en áreas del conocimiento superior. Estas serán dirigidas por un Decano, que es el funcionario ejecutivo encargado de todos los asuntos académicos, administrativos y financieros de su Facultad.

En cada Facultad funcionará un Consejo de Facultad, que actuará como cuerpo consultivo del Decano en todas las materias relacionadas con el funcionamiento de ella.

TITULO I

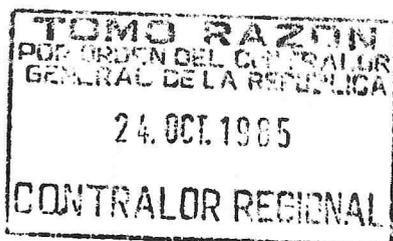
DE LA ESTRUCTURA PARTICULAR DE LAS
FACULTADES DE LA CORPORACION

Párrafo 1°
DE LA FACULTAD DE MEDICINA

ARTICULO 2°.- La Facultad de Medicina estará dirigida por su Decano. Tendrá las siguientes unidades:

- a) La Secretaría de Facultad
- b) Los Departamentos Académicos de:
 1. Ciencias Básicas
 2. Ciencias Pre-Clinicas
 3. Medicina Interna
 4. Cirugía y Traumatología
 5. Pediatría y Cirugía Infantil
 6. Obstetricia y Ginecología
 7. Salud Pública
 8. Especialidades
- c) La Biblioteca de la Facultad

unabellacaus



- d) Las Oficinas de:
 - 1. Oficina de Educación en Ciencias de la Salud.
 - 2. Oficina de Pregrado
 - 3. Oficina de Postgrado y Perfeccionamiento.
 - 4. Oficina de Investigación.

Párrafo 2°

DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

ARTICULO 3°.- La Facultad de Ingeniería estará dirigida por su Decano. Tendrá las siguientes unidades:

- a) La Secretaría de Facultad
- b) El Instituto de Informática
- c) Los Departamentos Académicos de:
 - 1. Matemáticas y Estadísticas
 - 2. Ciencias Físicas
 - 3. Ciencias Químicas
 - 4. Ingeniería Química
 - 5. Ingeniería de Sistemas
 - 6. Ingeniería de Obras Civiles
 - 7. Ingeniería Eléctrica
 - 8. Ingeniería Mecánica
 - 9. Ciencias de la Computación e Informática.
- d) La Biblioteca de la Facultad
- e) Las Oficinas de:
 - 1. Oficina de Pregrado
 - 2. Oficina de Investigación
 - 3. Oficina de Extensión
 - 4. Oficina de Postgrado y Perfeccionamiento

Párrafo 3°

DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES

ARTICULO 4°.- La Facultad de Educación y Humanidades estará dirigida por su Decano. Tendrá las siguientes unidades:

- a) La Secretaría de Facultad
- b) Los Departamentos Académicos de:
 - 1. Educación
 - 2. Lenguas y Literatura
 - 3. Humanidades
 - 4. Psicología, al que estará adscrita la Clínica Psicológica.
- c) Las Oficinas de:
 - 1. Oficina de Pregrado
 - 2. Oficina de Investigación
 - 3. Oficina de extensión
 - 4. Oficina de Postgrado y Perfeccionamiento

Párrafo 4°

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

ARTICULO 5°.- La Facultad de Ciencias Agropecuarias estará dirigida por su Decano. Tendrá las siguientes unidades:

- a) La Secretaría de Facultad
- b) Los Departamentos Académicos de:
 - 1. Ciencias Agronómicas Básicas
 - 2. Producción Agropecuaria, al que estará adscrita la Estación Experimental Maipo.
- c) Las Oficinas de:
 - 1. Oficina de Pregrado
 - 2. Oficina de Investigación
 - 3. Oficina de Extensión
 - 4. Oficina de Postgrado y Perfeccionamiento

Párrafo 5°

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

ARTICULO 6°.- La Facultad de Ciencias Jurídicas, Administrativas y Sociales, estará dirigida por su Decano.

Tendrá las siguientes unidades:

- a) La Secretaría de Facultad
- b) Los Departamentos Académicos de:
 - 1. Administración y Economía
 - 2. Derecho y Ciencias Sociales
- c) La Biblioteca de la Facultad
- d) Las Oficinas de:
 - 1. Oficina de Pregrado
 - 2. Oficina de Investigación
 - 3. Oficina de Extensión
 - 4. Oficina de Postgrado y Perfeccionamiento

TITULO FINAL

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 7°.- Las nuevas dependencias que se contemplan en el presente Decreto, se entenderán creadas a contar de esta fecha.

ARTICULO 8°.- Los Decanos, Secretarios de Facultad, Directores de Departamentos y Coordinadores de Carrera, serán designados por el Rector en conformidad a las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación y en reglamentos particulares que al efecto se dicten.

